L

a medición de préstamos concedidos a terceros bajo el marco de las NIC 39/NIIF 9, implica que estos sean medidos al costo amortizado, si se espera mantenerlos hasta el vencimiento. El criterio de medición inicial de todos los instrumentos financieros es el valor razonable.

Para el caso particular de los préstamos que se conceden con tasas inferiores a las del mercado, el valor razonable para su reconocimiento inicial implica descontar los flujos futuros conforme a las condiciones establecidas para su pago, a la tasa de mercado. Esto conlleva que el valor razonable sea menor del valor desembolsado por el préstamo, pues la tasa de mercado es mayor que la tasa concedida; lo que implica un impacto negativo en el resultado del periodo en el cual se concede el préstamo, que puede ser catalogado como un costo financiero asumido. Posteriormente, el resultado será afectado por la tasa de interés del mercado, durante la vigencia del crédito.

Supongamos que se le concede a un tercero un préstamo por 100 millones de pesos a una tasa del 6% anual y la tasa de mercado de referencia corresponde al 12% anual. El crédito se pagará en una sola cuota (capital más intereses) al final del año, es decir 106 millones. Para efectos de reconocer el préstamo (activo financiero) se requiere estimar su valor razonable; para esto se descuenta el flujo futuro (106 millones) a la tasa de mercado, el resultado es 94,64 millones. Por tanto, si bien la entidad desembolsó 100 millones, por el efecto del valor dinero en el tiempo en condiciones del mercado, el préstamo realmente asignado es de 94,64, pues la entidad está asumiendo un costo financiero de 5,36 millones, efecto negativo en el resultado. Sin embargo, en la medición posterior el ingreso por concepto de intereses corresponderá a la tasa de mercado, es decir el 12% sobre los 94,64, un valor de 11,36 millones.

El pago del tercero al final del año, será de 106 millones, los cuales corresponderán a 96,64 millones de capital y 11,36 millones de intereses. Por tanto al final del año se reconocerá un ingreso por 11,36 millones. Al compararlo con los 6 millones, se advertirá que se está reconociendo un mayor ingreso por 5,36 millones, el mismo valor que afectó negativamente los resultados en la medición inicial. Si bien el efecto final es neutro, a la luz del concepto del valor del dinero en el tiempo no lo es.

El impacto para los inversionistas recaerá en las utilidades: en la medición inicial se disminuyen pero al final se compensan. Al respecto se dice que esto desincentivará los préstamos a los empleados; sin embargo se trata de mostrar la realidad, se está asumiendo un costo en el beneficio del empleado, buenas intenciones con sacrificios. Por otro lado, si el préstamo se concede a un socio mayoritario o a una parte relacionada, inicialmente se beneficia de la liquidez de la entidad a un menor costo, pero a su vez se disminuye la utilidad.

En últimas, todo redunda en favorecer la liquidez de la entidad. ¡No se puede aspirar a pan y pedazo debajo del brazo!

*Martha Liliana Arias Bello*